

por esta Villa, conca biniendo alas N.º orde-
nanzas, que prohibidamente confiere esta
Facultades a los Caball^{ros}, Coronel^{es}, que o-
residen en esta Junta por particular orde-
de V. M.; En Cua Vista, y de los demas m-
tivos y razones que le asisten, para q.º no
repetir de el N.º Verdicto: Acordo declarar
y declarar p.º nulo el voto ultimamente
relacionado, y que para el su efecto denuebo
D.º Dionisio Veller, Aludante m.º de dcho. res-
miento, auxiliado de m.º Cabo y quatro Soldados
de dcha. Compañia de Borbon, q.º valla aguan-
lado en esta Capital, presenciando dicho acto
en el dia que venale el referido Aludante m.º
enfuerza de las Facultades amplias que se le
conceden p.º dho. Caball^{ro} Coronel, y esta Junta
respectivamente, en Cua Vista pueda exami-
nar los echos referidos, y todos los que sean con-
trarios a dhas. N.º ordenanzas, y Formalidades
que pertenecen para la legitimidad de los Votos
anexandole en todo a ellas; Assignandole como
se le ha assignado, la dieta de quinze R.º y por
de los que enere cometido ocupare, con los de
ida y buelta, y a los dhos. Cabo y quatro Soldados
doble pret del que les corresponde; Debundo co-
brar dho. Aludante mayor estos intereses, y no
consignar^{on} de los Alcaldes ordinarios, actual